



Cuerpo de Bomberos  
Ministerio del Interior

## COMUNICACIÓN TÉCNICA DEL JEFE CUERPO DE BOMBEROS

1 de Abril de 2012

No. 4 La Habana

**Sobre los requerimientos generales solicitados a las Empresas y Grupos Inversionistas, proyectistas, constructoras, suministradoras y de mantenimiento en materia de seguridad contra incendios.**

Teniendo en cuenta el papel fiscalizador del Cuerpo de Bomberos, conferido por la Ley 1268, como representante del Ministerio del Interior para el desarrollo de las funciones rectoras del Sistema de seguridad contra incendios y en especial la necesidad de regular la calidad y cumplimiento de requerimientos técnicos de los equipos y medios de protección contra incendios que se fabriquen, importen y comercialicen en el país, así como el cumplimiento de los requisitos de seguridad contra incendios de las sustancias, materiales y medios que normativamente los requieran comunicamos:

**PRIMERO:** La empresa APCI realizará con carácter exclusivo la certificación para la aprobación y homologación de los requerimientos técnicos de los equipos y medios de protección contra incendios que se fabriquen, importen y comercialicen en el país, así como el cumplimiento de los requisitos de seguridad contra incendios de las sustancias, materiales y medios que normativamente los requieran, actividades éstas incluido en su objeto social.

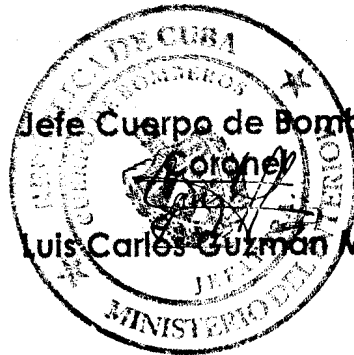
**SEGUNDO:** Las Entidades Inversionistas, deberán requerir a los suministradores, que en la inversión, solo se utilicen equipos, medios, sistemas constructivos, y material contra incendios, certificados u homologados por la APCI para su uso en el país.

**TERCERO:** Las entidades suministradoras, a los efectos de la seguridad contra incendios, están obligadas a:

- a) Suministrar exclusivamente equipos, medios, sistemas, materiales y sustancias de seguridad contra incendios, certificados para su uso en el país por la APCI.

- b) Requerir a sus proveedores de equipos, medios, sistemas, materiales y sustancias de seguridad contra incendios, que sometan sus productos a la certificación por la APCI para su uso en el país.
- c) Garantizar que cada producto que se suministre este acompañado de la correspondiente documentación técnica sobre características, datos técnicos, y las medidas para su uso seguro, debiendo presentar las correspondientes certificaciones de la seguridad contra incendios.

**CUARTO:** Póngase en conocimiento de la presente Comunicación Técnica, a las Jefaturas provinciales del Cuerpo de Bomberos, a la Agencia de protección contra incendios, a los Departamentos y Secciones del Cuerpo de Bomberos y a todos cuanto deban conocer



Jefe Cuerpo de Bomberos  
 Coronel  
 Luis Carlos Guzmán Matos

R/S: 343  
 Fecha: 29/12/12  
 C/C: Según listado de destino.

<b>A P C I</b>	REGISTRO No. <u>030</u>	
	FECHA	
	ENT	1 3 12
	SAL	